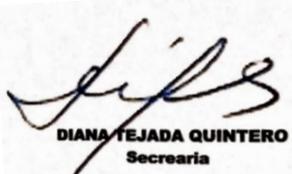




**SECRETARIA:** Pasa el expediente a la señora Jueza, con memorial allegado por la abogada Mónica Patricia Aldana Blanco en calidad de apoderada de la señora Martha Lucia Acosta Pérez, quien es demandante dentro del proceso 2016-00217 que se tramita en el Juzgado Único de Pequeñas Causas Laborales de Buga donde es demandada la Clínica La Ermita S.A.S., solicitando se requiera a la Procuraduría Provincial para que brinde contestación a nuestra petición.

Teniendo en cuenta las directrices ordenadas en los Acuerdos Nros. PCSJA20-11517, PCSJVAA20-11519, PCSJA20-11521 y CSJVAA20-11526 del 22/03/2020, PCSJA20-11532 del 11/04/2020, Circular PCSJC20-15 del 16/04/2020, PCSJC20-14 del 15/04/2020, PCSJC20-11546 del 22/05/2020, PCSJA20-11567 del 05/06/2020 y PCSJA20-11581 del 27/06/2020, proferidos por la doctora Diana Alexandra Remolina Botía, Presidenta del Consejo Superior de la Judicatura, por medio de los cuales **se acordó la suspensión, prorroga y apertura de términos judiciales en todo el país**, puesto que como es de conocimiento público Colombia se ha visto afectada en los últimos días con casos de la pandemia denominada COVID-19, además autorizó el cierre extraordinario de los despachos judiciales, **desde el 16 de marzo hasta el 01 de julio de 2020**, con posterior atención al público de manera virtual, como medida de prevención sanitaria.

Sírvase proveer.



DIANA TEJADA QUINTERO  
Secretaria

### **JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL.**

Guadalajara de Buga (Valle), cinco (5) de agosto de dos mil veinte (2020).

### **AUTO INTERLOCUTORIO No.938**

Proceso: Ejecutivo  
Demandante: Redes IMAT S.A.S.  
Demandado: Clínica La Ermita S.A.S.  
Rad. No.: 761114003003-**2015-00056-00**



## ASUNTO

Una vez revisada la totalidad del expediente advierte el Juzgado procedente acceder a la solicitud de la peticionaria, Dra Mónica Patricia Aldana Blanco en calidad de apoderada de la señora **Martha Lucia Acosta Pérez**, quien es demandante dentro del proceso **2016-00217** que se tramita en el Juzgado Único de Pequeñas Causas Laborales de Buga donde es demandada la Clínica La Ermita S.A.S.

Así pues, es pertinente requerir a la Dra. Liz Johanna Tascón L., Profesional Universitaria Grado 17 adscrita a la **Procuraduría Provincial de Buga Valle**, para que se pronuncie sobre la diligencia especial de constatación practicada dentro del presente proceso Ejecutivo el día 23 de septiembre de 2019<sup>1</sup>, lo anterior en atención a lo dispuesto por la Procuraduría General de la Nación, mediante Circular 014 del 8 de junio de 2018, que INSTA a los PROCURADORES JUDICIALES PARA ASUNTOS LABORALES, CIVILES Y ADMINISTRATIVOS, para que se hagan parte dentro de los procesos civiles que cursen contra entidades que hagan parte del Sistema General de Seguridad Social en salud, en consecuencia se ordenará librar la debida comunicación.

En virtud de lo anterior, el Juzgado Tercero Civil del Municipal de Buga, (Valle),

## RESUELVE:

**PRIMERO:** OFICIAR a la **DRA. LIZ JOHANNA TASCÓN L., PROFESIONAL UNIVERSITARIA GRADO 17 ADSCRITA A LA PROCURADURÍA PROVINCIAL DE BUGA VALLE**, para se pronuncie sobre la diligencia especial de constatación practicada dentro del presente proceso Ejecutivo el día 23 de septiembre de 2019<sup>2</sup>, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

**SEGUNDO:** INFORMAR a todas las partes, que se encuentran habilitados:

➤ El Correo Electrónico del Juzgado: [j03cmbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03cmbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co) y,

➤ La **Ventanilla Virtual de Atención al Público** en el link

<sup>1</sup> Folio 63

<sup>2</sup> Folio 63



<https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=mLosYviA80GN9Y65mQFZi6LSjdCStXdLq-ew7ELEKNZUQIZEUIZaWldGMDIETDNPQkRXV0c3OUVGWC4u>

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.**

La Jueza;

**JANETH DOMÍNGUEZ OLIVEROS**

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

NOTIFICACIÓN

Estado Electrónico No. 070.

El anterior auto se notifica Hoy

06 de Agosto de 2020 a las 7:00 A.M.

**DIANA TEJADA QUINTERO**  
Secretaria